

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la constitución determina lo siguiente: los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine las ley: 3) planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que es necesario aprobar por parte del concejo el trazado vial, de la Parroquia General Proaño

En uso de las atribuciones que confiere el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a)

EXPIDE

LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial de la Parroquia General Proaño, perteneciente al Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, realizado por la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y catastro del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos presentados y que corresponden a la ampliación del trazado vial.

Artículo 2.- El trazado vial, en sentido horizontal de Este a Oeste, corresponde a las siguientes calles:

1. La proyección de la calle Luis Palacios Basantez, desde la calle Juana





Villarreal, atravieza la calle Jose Ushpa, la calle William Riera y la calle E, D y B con una sección de 14 metros de ancho de vía. La continuidad es hasta la avenida 2 de abril con proyección vertical hasta la calle Uno, continuando hasta la calle Ernesto Ochoa. Esta proyección tiene una sección de vía de 12,00 metros de ancho.

2. La proyección de la calle Alfredo Rivadeneira, desde la calle William Rivadeneira hasta la calle B, atravezando la calle E y D. Esta proyección tiene una sección de vía de 17,00 metros de ancho.
3. La calle 1, desde la calle C hasta la calle A con proyección desde la calle A. Esta proyección tiene una sección de vía de 12,00 metros de ancho hasta la intersección con la proyección del límite urbano
4. Desde la calle Ernesto Ochoa atravesando la calle C, B, la calle Luis Palacios Basantez hasta la calle A. Esta proyección tiene una sección de vía de 12,00 metros de ancho.
5. La calle Julio Noguera, desde la calle Gerardo Montenegro, atraviesa la calle 2, la calle C, la calle B, la calle A y continúa hasta la intersección con la proyección del límite urbano, con una sección de 14,00 metros
6. La calle 3 desde la vía a San Isidro, atraviesa la calle C, la calle B hasta la intersección con el límite urbano con proyección a la calle A con una sección de 12 metros de ancho de vía.
7. Proyección de la calle 4 (tanques de agua) hasta la proyección de la calle A. Esta proyección tiene una sección de vía de 14,00 metros de ancho.

Artículo 3.- El trazado vial, en el sentido vertical de Sur a Norte, corresponde a las siguientes calles:

1. La calle 2 desde la calle Julio Noguera hasta la intersección con la vía a San Isidro. Esta proyección tiene una sección de vía de 12,00 metros de ancho
2. La prolongación de la calle José Ushpa desde la calle Luis Palacios Basantez hasta la calle Claudio Gallardo. Esta proyección tiene una sección de vía de 14,00 metros de ancho
3. La prolongación de la calle William Riera, desde la calle Luis Palacios Basantez hasta la calle Claudio Gallardo. Esta proyección tiene una sección de vía de 14,00 metros de ancho
4. Creación de la calle E desde la calle Luis Palacios Basantez hasta la calle Alfredo Rivadeneira, con una sección de 12,00 metros de ancho
5. Creación de la calle D desde la calle Luis Palacios Basantez hasta la calle Alfredo Rivadeneira, con una sección de 12,00 metros de ancho
6. La calle C, desde la avenida 2 de Abril, Vía a General Proaño a Riobamba, que cruza por las calles Uno, Ernesto Ochoa, Julio Noguera, calles Tres hasta la intersección con la vía a San Isidro, esta tiene una sección de vía de 12,00 metros de ancho
7. La calle B, desde la calle Luis Palacios Basantez, que atraviesa la calle Alfredo Rivadeneira, la Avenida 2 de Abril, la calle 1, la calle Ernesto Ochoa, la calle Julio Noguera, la calle Tres, hasta la intersección con el área urbana con la prolongación hasta la calle 4 con una sección constante de 14,00 metros
8. La calle A, desde la Avenida 2 de Abril, atravesando la calle 1, la calle Ernesto Ochoa, la calle Julio Noguera, hasta la intersección con el límite urbano, con una



- proyección en sentido Sur-Norte, con una sección de 12,00 metros
9. La proyección de la vía marginal Río Jurumbaino desde la Urbanización Aromas de Guayusa y Canela hasta la proyección de la calle A atravesando la Avenida 2 de Abril proyección calle 1 proyección Julio Noguera con una sección de 14,00 metros

Artículo 4.- Forman parte de la presente Ordenanza, cuatro planos de la ampliación del trazado vial, suscrito por el Ing. Juan Pablo Duran, el informe del jefe de la Unidad de Control Urbano, Arquitecto Xavier Trelles y el Informe Técnico del Arq. Johnny Aucay, Director de Gestión de Control Urbano y Catastro.

Dada y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 24 días del mes de julio de 2017.

Lic. Luis Arteaga
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 10 de Abril del 2017 y 24 de julio de 2017, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 25 de julio del 2017.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Lic. Luis Arteaga

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, SUBROGANTE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 09h02 del 25 de julio del 2017.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Lic. Luis Arteaga, Alcalde del Cantón Morona, Subrogante.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

